

ACTA DE CONCERTACIÓN

CONTRATO No:	100-07-02-26-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 DE JUNIO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA:	EDWIN ANDRÉS GUASPUD HENAO
VALOR:	\$9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO DE PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato <u>se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico de la contratación pública – SECOP II y</u> hasta el 22 de AGOSTO de 2025.
FECHA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	22 de AGOSTO de 2025.
SUPERVISOR:	CARMEN ROSA MARTÍNEZ SARRIA Secretaria General del Concejo
INTERVENTOR:	N/A

En las instalaciones del Concejo de Candelaria, se reunieron el doctor **JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **94.467.953** expedida en Candelaria (Valle) obrando en su calidad de presidente del Concejo Municipal de Candelaria, y como tal con facultad para contratar, designación que fue realizada por la Plenaria del Concejo y consta en el **ACTA 160** de sesión plenaria con fecha 07 de noviembre del 2024, en calidad de representante legal del Concejo de Candelaria. Igualmente hizo presencia la señora **CARMEN ROSA MARTÍNEZ SARRIA** en su calidad de supervisora del contrato, y el doctor **EDWIN ANDRÉS GUASPUD HENAO** identificado con la cedula ciudadanía No. **1.113.682.667** en calidad de **CONTRATISTA**, para acordar la adición en tiempo y valor del contrato del contrato No. **100-07-02-26-2025**.

Se revisaron y analizaron los aspectos materia de la explicación, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, los cuales se compendian en la presente acta:

1. Que luego de haber realizado una revisión por parte de la señora Supervisora del contrato No. **100-07-02-26-2025**, se observó que el contratista **EDWIN ANDRÉS GUASPUD HENAO**, ha desarrollado a cabalidad las obligaciones contractuales que tiene a su cargo.
2. Que conforme a la normatividad vigente del contrato, está envuelta la libertad de las partes para pactar las condiciones del mismo, sin que sea posible contravenir o derogar el ordenamiento jurídico; en este orden de ideas, las partes pueden de mutuo acuerdo adicionar el tiempo y el valor del contrato No. **100-07-02-26-2025**, teniendo en cuenta que la Corporación requiere que las actividades contractuales a cargo del mencionado contratista continúen ejecutándose, porque en el concejo, es necesario atender las obligaciones del proceso que tiene como objeto contractual:

ACTA DE CONCERTACIÓN

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO
AL SEGUIMIENTO DE PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.**

3. Teniendo en cuenta la necesidad anterior, y la falta de personal para su cumplimiento, así como, el desarrollo de estas tareas resulta apropiado y conforme al ordenamiento jurídico, adicionar el tiempo y el valor del contrato antes mencionado. Pues, el seguimiento de los planes institucionales de la entidad es fundamental para poder cumplir con los objetivos del plan de acción. Por lo tanto, es necesario contar con un profesional la corporación que haga seguimiento a los planes institucionales porque garantiza que la planeación, contratación y ejecución de los recursos se realicen de manera eficiente, transparente y conforme a la ley, facilitando el cumplimiento de las directrices de **Colombia Compra Eficiente**, los controles fiscales de la **Contraloría** y la vigilancia disciplinaria de la **Procuraduría**, evitando sanciones y asegurando que la gestión pública responda al interés general.
4. Que, conforme a lo anterior, se tiene que el valor del contrato **No. 100-07-02-26-2025**, equivale a **\$9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE)**, por dos (02) cuotas, equivalentes cada una a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**.
5. A la firma de la concertación del contrato **No. 100-07-02-26-2025**, se han cobrado por parte del contratista dos (02) cuotas por el valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.600.000 M/CTE)**.
6. Pero, que se pretende realizar una adición al contrato **No. 100-07-02-26-2025**, en tiempo, es decir que, el contrato terminará el diez (10) de septiembre de 2025.
7. También, se pretende realizar una adición al contrato **No. 100-07-02-26-2025**, al valor, adicionando **UNA (1) CUOTA** por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**.
8. De esta manera, con la cuota que se adicionará el valor total del contrato **No. 100-07-02-26-2025**, quedará así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.500.000 M/CTE)**. Y se adicionará en tiempo, por lo tanto, no terminará el 22 de AGOSTO de 2025 sino el diez (10) de septiembre de 2025.
9. Por lo tanto, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales hasta el diez (10) de septiembre de 2025 y, previo al cumplimiento de los requisitos para el pago, el Contratante le deberá al contratista **UNA (1) CUOTA** por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**.

CONCIERTAN:

PRIMERO. - Concertar de mutuo acuerdo la adición en tiempo y valor el contrato N.º **contrato No. 100-07-02-26-2025** a partir de los veintitrés (23) días de mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO. - Conforme a lo anterior en el documento **ADICIÓN DE CONTRATO**, se modificarán las cláusulas referentes al **tiempo y valor** del contrato N.º **100-07-02-26-2025**, quedando así: i. El valor, **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.500.000 M/CTE)**, adicionando **UNA (1) CUOTA** por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**. que se continuará pagando a los honorarios por cada cuota insoluta

ACTA DE CONCERTACIÓN

que tendrá el valor de una vez aprobado el informe y aporte cumplimiento de la seguridad social integral; ii. En tiempo, hasta el diez (10) de septiembre de 2025.

TERCERO. - Las demás cláusulas del contrato no mencionadas en este documento continuaran sin modificación alguna.

Para constancia se firma la presenta acta, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por los intervinientes, en original, con destino a la entidad contratante (expediente del Contrato **N.º 100-07-02-26-2025**) y dos copias, con destino al supervisor y al contratista.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO

Presidente – Concejo de Candelaria

CARMEN ROSA MARTÍNEZ SARRIA

Supervisora del contrato

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

EDWIN ANDRÉS GUASPUD HENAO

Contratista

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Expediente contrato
Proyecto: Trejos A. Jurídico
Aprobó: Andrade J. – Presidente del Concejo de Candelaria